Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.252.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes RG 3521/00 y 2594/01 acumulados.

Por el presente se notifica a «Envases de Cartón Ondulado, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes RG 3521/00 y 2594/01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en los recursos de alzada acumulados, interpuestos respectivamente por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, y por don Francisco Serantes Callón, en nombre y representación de la entidad "Envases de Cartón Ondulado, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 28 de febrero de 2000, recaída en la reclamación número 46/17583/97, relativa al Impuesto sobre Sociedades, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, y 2.º Estimar en parte el recurso formulado por la entidad reclamante en cuanto a la solicitud de la práctica de la tasación pericial contradictoria, desestimándolo en todo lo demás.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta Resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.242.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3693/00.

Por el presente se notifica a Juan Antonio Sirvent Selfa, S. A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3693/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Economico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico administrativa, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando el acuerdo impugnado.» Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.261.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3814/00.

Por el presente se notifica a Sandeman Coprimar, S. A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3814/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico administrativa, acuerda: Desestimarla.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.259.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3831/00.

Por el presente se notifica a Cafés Mila, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3831/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada interpuesto, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.256.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Burdalo Ávila.

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección Administrativa o Técnica en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal.

Hago saber: Que por este Edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Burdalo Ávila, con D.N.I. 2.033.699 que el Secretario de Estado de Seguridad, ha dictado resolución, de fecha 13 de enero de 2004, en el Expediente Disciplinario número 301/1998, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispone: El cumplimiento en sus propios términos del mencionado auto, y en consecuencia procede el pase del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Burdalo Ávila, a la situación de suspensión firme de funciones durante 267 días para continuar la ejecución de la sanción antes citada, ahora confirmada, y que en su día había quedado suspendida, que se llevará a efecto a la extinción de la que ahora está cumpliendo o, en su caso, interrupción de su ejecución.—Madrid, 13 de enero de 2004.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, BOE 28–11–2002), el Director General de la Policía, Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.—Firmado y rubricado.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el Paseo de Delicias, número 76, planta 3.ª, de Madrid, en el plazo

de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Jefe de Sección, José López Veiga.—Firmado y rubricado».—Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, BOE 28-11-2002).—El Director General de la Policía, Agustín Diaz de Mera y García Consuegra.—Firmado y rubricado.

Madrid, 3 de marzo de 2004.—Insértese en el B.O.E., El Subdirector general de la Oficialía Mayor, Cecilio Ortiz Blanco.—10.216.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto: «Mejora de plataforma. Ampliación de la plataforma y refuerzo de firme. N-123a, de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán. P.k. 21,400 a 29,080. Tramo: Presa de Barasona-Graus». Términos municipales de La Puebla de Castro y Graus. Provincia de Huesca. Clave: 31-HU-3180.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de diciembre de 2003, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Puebla de Castro y Graus, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 15 y 16 de abril de 2004 en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro y el día 20 de abril de 2004 en el Ayuntamiento de Graus de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19.00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personal-

mente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, 50071 Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Las Heras, 6, 22071 Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 9 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.—10.566.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida (depósito número 612).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Ricardo Fombella Guillem mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 7699-1229.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de marzo.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 18 de diciembre de 2003.

El acta está suscrita por don Ricardo Fombella Guillem, en calidad de Secretario y por don Antonio Aguilera Rodríguez, como Presidente.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de marzo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—10.342.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Confederación Empresarial de Sociedades Laborales (Depósito número 3899).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada confederación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Miguel Millana mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 8987-1416-8986.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de marzo.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los estatutos de la confederación fue adoptado en el congreso celebrado el día 14 de octubre de 2003.

La certificación del acta está suscrita por don Santiago Molina, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente don Miguel Millana.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de marzo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—10.343.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP4/12).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D.—14684/B, don José Carlos Díez Blanco, 8980007, 450 euros, no hay, 31 de octubre de 2003, navegar.

D.—25880, don Artur Baldyga, X2304467M, 450 euros, no hay, 11 de diciembre de 2003, navegar. D.—26114, doña Esther Martín Morán, 7533326K, 300 euros, no hay, 13 de enero de 2004, acampar.

D.-26186, don Pedro Cantero Jilete, 76080273E, 300 euros, no hay, 13 de enero de 2004, lavado de vehículo.

D.-26198, don Juan Muñoz Frías, 50953610P, 450 euros, no hay, 13 de enero de 2004, navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—10.571.